ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL Nº 90 / 2012

FECHA : 04 DE MAYO DE 2012

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a **: VIVIENDA**

ubicado en **PARCELA C-1 FUNDO BELLAVISTA**

población Sector **LOMAS DE PILAUCO (ZONA RURAL)**

propiedad de **JULIAN SIEBERT GEBAUER**

R.U.T. Nº **8.850.605-7** Rol **6101-98**

PERMISO OTORGADO Nº 252 **FECHA 30.09.2011**

Superficie edificada :

Subterráneo 2º	
Subterráneo 1º	
1º piso	**177,85 M^2**
2º piso	**84,07 M^2**
3º piso	
4º piso	
5º piso	
6º piso	
Sgtes.	
TOTAL	**261,92 M^2**

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable	Resolución Sanitaria Nº510 DEL 25.04.2012	SSO
Alcantarillado	Resolución Sanitaria Nº510 DEL 25.04.2012	SSO
Electricidad	Certificado Nº672403 DEL 16.03.2012	SEC

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES OSORNO DIRECTOR

ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/ETM/rsev

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la construcción de vivienda ubicada en Parcela C-1, Fundo Bellavista, Sector Lomas de Pilauco, de propiedad del Sr. Julian Siebert Gebauer, con una superficie total de 261,92 M2.

- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.

- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).

- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).

- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :
Arquitecto : Vanessa García Águila
Constructor : Vanessa García Águila

AVM/ESP/ETM/rsev